Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 25 de enero de 2022 . En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, informando que se ha realizado la liquidación de costas ordenada en autos. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-4003-001-2019-00183-00
Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Central de Inversiones S.A
Demandado: Maryuri Botero Toro
José Didier Botero Obando
Auto: 162

De acuerdo a la Constancia Secretarial que antecede y actuando conforme a lo prescrito por el artículo 366-1 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas, la cual ascendió a la suma de $1´010.600 a favor de la parte demandante.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **26 DE ENERO DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

R

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cb4161df03777322d5d9346ab9ff75b32dab9a0449f05620aedf835d7f4a021**

Documento generado en 25/01/2022 04:45:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica